



LR/ 1982

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la nota de Secretaría de Comunicación Institucional que pone en conocimiento que el señor Presidente de las República, Dr. Tabaré Vázquez, viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 18 y 20 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los funcionarios de Secretaría de Comunicación Institucional, Camarógrafo Gonzalo Viera y Periodista Lucía Belloni;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará entre los días 18 y 20 de marzo de 2019;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo reseñado anteriormente;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial del 18 al 20 de marzo de 2019 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los funcionarios de Secretaría de Comunicación Institucional, Camarógrafo Gonzalo Viera y Periodista Lucía Belloni, en razón del viaje que efectuará el señor Presidente de las República, Dr. Tabaré Vázquez, a la referida ciudad, entre los días 18 y 20 de marzo de 2019.

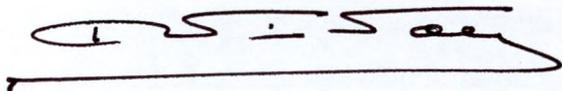
2°.- Otórganse a cada uno de los citados funcionarios en el numeral anterior, 2 (dos) días de viático para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 229 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve), más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 91,61

(dólares estadounidenses noventa y uno con 61/100) que se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto del Gasto 235, del Programa 481, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de cada uno de los funcionarios designados en la presente Misión Oficial por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco), y se atenderán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto del Gasto 232, del Programa 481, del Inciso 02 "Presidencia de la República

4°. La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020